Bogotá D.C., 11 de mayo de 2026.

ADENDA No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026

OBJETO: *"CONSTRUCCION DE POZOS DE EXPLORACION Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS QUE APOYEN EL ABASTECIMIENTO HIDRICO EN LA PROVINCIA SABANA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*

La presente adenda forma parte integral del proceso de contratación de Licitación Pública No. LP-002-2026, se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las observaciones presentadas por los interesados y las respectivas respuestas, por lo que se hace necesario modificar el pliego de condiciones del presente proceso así:

1. **Modificar** el literal A del numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA quedando de la siguiente manera:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

A.1. EXPERIENCIA GENERAL (Actividad Principal):

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACION Y/U OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS.

NOTA GENERAL: La entidad solo tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general y específica. Se deberá valorar aquellos contratos en el marco de los cuales se hayan ejecutado múltiples actividades, siempre que alguna de estas se relacione con la experiencia requerida. En este último caso, se acreditará la experiencia de acuerdo con el valor proporcional a las actividades requeridas.

A.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA OBLIGATORIA (Actividad Principal):

La matriz de experiencia "Matriz 1 - Experiencia CCE-EICP-FM-44 (Obra pública APSB)", establecida por Colombia Compra Eficiente en los documentos tipo del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, define como EXPERIENCIA ESPECÍFICA OBLIGATORIA la siguiente:

ESPECÍFICA OBLIGATORIA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (F%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, HD, PEAD, GRP, ACCP, otras) el cual corresponde a [la Entidad establecerá el material más representativo en este apartado], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (XX" y XX") [la Entidad establecerá el rango de diámetros que correspondan a la tubería principal o de mayor relevancia del proyecto, que correspondan a diámetros comerciales (p.ej.: 26" a 32"), o en su defecto, establecerá un diámetro mínimo de referencia, es decir mayor o igual a XX"].

Requisito de Experiencia a acreditar:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección (1.300 m), y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas, las cuales corresponden a tubería de acero al carbón, y cuyo diámetro principal, o más representativo sea mayor o igual a 6".

A.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL:

La matriz de experiencia "Matriz 1 - Experiencia CCE-EICP-FM-44 (Obra pública APSB)", establecida por Colombia Compra Eficiente en los documentos tipo del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, y de conformidad con el alcance del proyecto al cual se realizará la interventoría, define como EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL la siguiente:

ESPECÍFICA ADICIONAL	Para sistemas de abastecimiento diferenciales, tales como pozos profundos o pilas de abastecimiento debe acreditar por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados donde se relacione la experiencia en CONSTRUCCIÓN de pozos, donde se detalle el caudal y la profunidad, el cual corresponda al (F%) del requerido en el proceso de selección, el cual como referente es [la Entidad establecerá únicamente el caudal de referencia y la profundidad, el cual será aplicado el factor F%].

Requisito de Experiencia a acreditar:

Teniendo en cuenta que el pozo a construir tiene una profundidad de 1.300 m y un caudal mínimo de 5 l/s, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia en la CONSTRUCCIÓN DE UN POZO con una profundidad mayor o igual a 650 m, y un caudal mayor o igual a 2,5 l/s.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para la ejecución de las actividades contempladas en este proyecto, se ha previsto que la profundidad máxima de revestimiento del pozo de 1.200 metros y una perforación exploratoria de hasta 1.300 metros, en dicho escenario, no sólo se requerirá de empresas con la capacidad para alcanzar dichas profundidades, sino que también este será el escenario de mayor ocupación de tiempo para la ejecución de las actividades mencionadas anteriormente, considerando que la inserción y retiro de la sarta de perforación hasta dicha profundidad requiere de mayor tiempo y cuidado en su manipulación.

Las demás características de la documentación presentada para acreditar la experiencia exigida, se definen en los literales B al G del numeral 3.5.2. del Pliego de Condiciones.

Igualmente, las consideraciones para la validez de la experiencia requerida, su acreditación, los documentos válidos para su evaluación y demás, se definen en los numerales 3.5.3, 3.5.5, 3.5.6 y 3.5.7 del Pliego de Condiciones.

Los demás aspectos que no se modifiquen con la presente adenda se mantienen.

JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General

Proyectó: Juliana Vásquez Komman/ Abogada DGC
Vo. Bo. Sandra Milena Cubillos González - Directora de Gestión Contractual

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI